

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZOO 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20574790191	Fecha de envío :	31/08/2024
Nombre o Razón social :	INGCA E.I.R.L.	Hora de envío :	11:50:22

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

DICE "Reformulacion y/o reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Ampliación de infraestructura Vial Urbana.", ACLARAR SI ES REFORMULACION Y/O FORMULACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** c **Literal:** experienci **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante se aclara que su afirmación es correcta se trata de formulación y/o reformulación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZONAS 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20574790191	Fecha de envío :	31/08/2024
Nombre o Razón social :	INGCA E.I.R.L.	Hora de envío :	11:51:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA INCLUIR OBRAS EN GENERAL PARA EL PROCESO DE REFORMULACION, Y ASI MEJORAR LA PARTICIPACION DE MAS POSTORES

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** c **Literal:** experienci **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Ahora teniendo en cuenta que el servicio solicitado es específico y además de que el participante no sustenta en ningún extremo su observación esta área usuaria recomienda NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZOO 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:18:40

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN EL TDR EN EL PUNTO DE EL PLAZO DE ENTREGA DEL CONSULTOR A LA ENTIDAD, ES DE HASTA 20 DIAS CALENDARIOS DE APROBADOS EN ENTREGABLE N°2, DANDO ASI A ENTENDER PLAZOS NO EXISTENTES PARA EL PRIMER Y/O TERCER ENTREGABLE SE SOLICITA AL AREA USUARIA PRESISAR Y PROPORCIONAR INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE PARA NO CREAS CONFUCION A LOS POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Ahora luego de la verificación respectiva se aclara que si se encuentran definidos los plazos que son de 10 días calendarios de iniciado el plazo contractual para el primer entregable, 30 días calendarios de iniciado el plazo contractual para el segundo entregables y de 20 días calendarios de aprobado el entregable Nro. 2 para el tercer entregable. Por lo que esta área usuaria recomienda ACLARA la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZONAS 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:18:40

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN EL TDR EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDINETE TECNICO SERA DE 60 DIAS CALENDARIOS, PARA EN EL CUADRO SE MENCIONA QUE PARA EL PRIMER ENTREGABLE HASTA LOS 20 DIAS CALENDARIOS PARA EL SEGUNDO HASTA LOS 40 DIAS CALENDARIOS Y PARA EL TERCER ENTREGABLE HASTA LOS 20 DIAS HACIENDO UN TOTAL DE 80 DIAS CALENDARIOS SOLICITAMOS AL AREA USUARIA SE PUEDA PRONUNCIAR RESPECTO A ESTE PUNTO Y ESCLACERES LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE PUEDE PRESENTAR UNA OFERTA CORRECTA Y NO SUFRIR RECHAZOS DE OFERTAS POR MALA INTERPRETACION DEL COMITE

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Ahora luego de la verificación respectiva se aclara los plazos que son de 10 días calendarios de iniciado el plazo contractual para el primer entregable, 30 días calendarios de iniciado el plazo contractual para el segundo entregables y de 20 días calendarios de aprobado el entregable Nro. 2 para el tercer entregable. Por lo que esta área usuaria ACLARA los plazos para los entregables asi mismo se dice que el plazo total es de 60 días calendarios la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZONAS 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:18:40

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN EL TDR DEL POSTOR SE SOLICITA CONTAR CON CATEGORIA A EN LA ESPECIALIDAD DE OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES, ESTO DEBE DE CONSIDERARSE COMO REQUISITOS DE HABILITACIÓN SE SOLICITA AL COMITÉ AGREGAR EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ASI MISMO DEBE DE SOLICITAR DE CATEGORIA B, SOLICITAMOS SE ACOGA NUESTRA OBSERVACIÓN POR CONTRAvenir LA NORMA Y NO EL DAR EL CUMPLIMIENTO A LAS DIRECTIVAS EMITIDAS POR LE OSCE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Ahora luego de la verificación respectiva se aclara que este es un requisito obligatorio en todos los procedimientos de selección en los cuales según el monto se deberá acreditar una categoría, mas no es un requisito de habilitación por lo que esta área usuaria recomienda ACOGER PARCIALMENTE la observación realizada por el participante, y se corregirá de la siguiente manera:

Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZONAS 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:18:40

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN EL TDR SOLICITAN MONTO FACTURADO 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL Y EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS OTRO MONTO SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR ESE PUNTO

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Ahora se aclara que con oportunidad de las bases integradas se uniformizará la información en los términos de referencia y las bases integradas. En base a lo descrito esta área usuaria ACLARA se solicita 1 vez el valor referencial siendo este monto S/ 94,300.00

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZONAS 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:18:40

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN EL TDR COMO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS NO COINCIDEN LOS SIMILARES SE SOLICITA AL AREA USUARIA PREISAR LOS SIMILARES DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Ahora se aclara siendo de la siguiente forma: Reformulación y/o formulación y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Ampliación de infraestructura Vial Urbana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZONAS 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:18:40

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN EL TDR NO CONTENPLA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SOLICITAMOS AL AREA USUARIA PRONUNCIASE Y CONTEMPLAR LOS PROFESIONASL QUE REQUIERE PARA REALIZAR DICHA PRESTACION ASI COMO TAMBIEN EL EQUIPAMIENTO ESTRETEGICO; EN CASO DE LOS PROFESIONALES CLAVES DE SER LOS QUE ESTAN EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS INCORPORESE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Ahora se aclara que con oportunidad de las bases integradas se precisara los requisitos de calificación los mismos que serán congruentes con las bases integradas y según la absolución del pliego. En base a lo descrito esta área usuaria recomienda ACOGER la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZONAS 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:18:40

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

COMPARANDO EL TDR CON LAS BASES ADMINISTRATIVAS EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SOLICITAN ELABORACIÓN EN EL TDR Y EN LAS BASES REFORMULACIÓN SIRVASE A PRESISAR SRS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

En base a ello se precisa que se uniformizara la información a fin de que esta se encuentre congruente. Por lo que la experiencia de los personales claves son de la siguiente forma:

Elaboración y/o formulación y/o reformulación de estudios a nivel de Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo de proyectos Viales en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZONAS 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:18:40

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

EN EL TDR DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO MINIMO NO SE CONTEMPLA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SOLICITAMOS SE INCORPOREN AL MOMENTO DE INTEGRAR

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

En base a ello se precisa que se uniformizara la información a fin de que esta se encuentre congruente. Por lo que esta área usuaria INCORPORA EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO como requisito de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZONAS 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:18:40

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ QUE SE PRESICE EL PERSONAL CLAVE SOLCITADO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN CON RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE COSTOS ADJUNTADO ASI COMO TAMBIEN LOS PLAZOS

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Se precisa que el personal clave son los siguientes:

- 1.-JEFE DE PROYECTO
- 2.-ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL, TRAZO Y TOPOGRAFIA
- 3.-ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, SUELOS Y PAVIMENTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZONAS 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20609435594	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:42:57

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

De la verificación de la documentación se puede verificar que en los términos de referencia en el numeral XVI, el área usuaria a establecido un monto de s/ 160,00.00 soles, como facturación en la especialidad, y una definición de obra distinta a lo establecido en las bases, ya que en las bases se pide únicamente s/ 94,300.00 soles, por lo que en aras de transparencia se solicita uniformizar estos dos extremos a fin de evitar confusiones a los participantes. Basado en ello y según se absuelva se deberá adecuar los factores de evaluación a fin de que la información plasmada en las bases sea clara y precisa la cual permita los postores elaborar sus ofertas con toda la información congruente entre sí.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: xvi Literal: A Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Ahora se aclara que con oportunidad de las bases integradas se uniformizará la información en los términos de referencia y las bases integradas. En base a lo descrito esta área usuaria ACLARA se solicita 1 vez el valor referencial siendo este monto S/ 94,300.00

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZOO 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20609435594	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:42:57

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Además en los factores de evaluación existe deficiencia ya que tal como lo establece las bases estándar vigentes, se debe establecer el monto máximo que se va a solicitar para otorgar el mayor puntaje el cual no puede ser mayor a tres veces el valor referencial. En base a ello se debe uniformizar el apartado de factor de experiencia del postor en la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación planteada se dice lo siguiente, como requisito de calificación la experiencia del postor en la especialidad el monto de S/ 94,300.00, siendo este monto 1 vez el valor referencial, ahora en los factores de evaluación se considero la experiencia del postor en la especialidad, siendo estos factores que a mayor monto de facturación se condideran diferentes puntos lo cual esto es de presentaxion facultativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZONAS 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20609435594	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:42:57

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta los requisitos de calificación solicitados en las bases y considerando que el servicio solicitado corresponde a una reformulación y actualización de expediente técnico, además de considerar el monto establecido para realizar el servicio solicitado se solicita suprimir como personal clave a los siguientes especialistas:

Especialista en tránsito, transporte y semaforización.

Ingeniero ambiental.

Especialista en costos y presupuestos.

Lo solicitado se enmarca en los principios que rigen las contrataciones puesto que se debe tener en cuenta que los costos de los especialistas varían según la experiencia solicitada, por ende a mas experiencia mayor será el costo, entonces el suprimir del personal clave a los especialistas mencionados, no los excluye o suprime de la estructura de costos, por lo que para el desarrollo de las actividades será con todos los profesionales y auxiliares establecidos en la estructura de costos del servicio solicitado por la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Y 3.1 Literal: B Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTT. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Ahora considerando la complejidad del proyecto y que se trata de una reformulación y actualización, y además del monto del servicio esta área usuaria recomienda ACOGER la observación y suprimir estos especialistas del personal clave y únicamente considerarlos como personal no clave.

Se precisa que el personal clave son los siguientes:

- 1.-JEFE DE PROYECTO
- 2.-ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL, TRAZO Y TOPOGRAFIA
- 3.-ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, SUELOS Y PAVIMENTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZOO 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20609435594	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:47:48

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

De la verificación realizada a las bases del procedimiento de selección, se puede verificar que se esta solicitando experiencia excesiva que vulnera los principios que rigen las contrataciones del estado, por lo que con la finalidad de contar con mayor pluralidad de postores se solicita reducir la experiencia del jefe de proyecto a 12 meses y la de los especialistas a 6 meses, además de que la experiencia sea en proyectos viales en general. Y además se valide experiencia en estudios de preinversión e inversión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 Y 3.2 **Literal:** B **Página:** S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Ahora considerando la complejidad del proyecto y que se trata de una reformulación y actualización, y además del monto del servicio esta área usuaria recomienda ACOGER PARCIALMENTE la observación y se reducirá a 24 meses la experiencia del jefe de proyecto y a 18 meses para los especialistas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRÉS AVELINO CACERES, ZONAS 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20609435594	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:47:48

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

De la verificación de los términos de referencia se ha podido identificar que no se ha definido los requisitos de calificación, por parte del área usuaria puesto que como se ha podido verificar los requisitos de calificación de los términos de referencia se encuentran sin la información mínima requerida. Por lo que se solicita uniformizar y rellenar según se absuelva las demás consultas solicitadas por este proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 Y 3.2 **Literal:** B Y C **Página:** S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ahora se aclara que con oportunidad de las bases integradas se precisará los requisitos de calificación los mismos que serán congruentes con las bases integradas y según la absolución del pliego. En base a lo descrito esta área usuaria recomienda ACOGER la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZONAS 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20609435594	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:47:48

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

De la verificación de las bases y los términos de referencia se ha podido identificar que en los términos de referencia existe una definición de servicios similares y en las bases existe otra, por lo que se solicita uniformizar y/o adecuar según el servicio solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Y 3.2 Literal: C Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ahora se aclara que con oportunidad de las bases integradas se uniformizará la información en los términos de referencia y las bases integradas. En base a lo descrito esta área usuaria recomienda ACOGER la observación realizada por el participante, y con oportunidad de las bases integradas se precisará la definición de similares que los postores deberán acreditar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZOO 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20609435594	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:47:48

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se consulta si existe requisitos mínimos de participación en consorcio de ser así se solicita aclarar cuales son las condiciones mínimas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: A Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el participante se aclara :

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZOO 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20609435594	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:47:48

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se solicita uniformizar las bases según los términos de referencia a fin de evitar confusiones, además de que las bases únicamente deben contener un archivo mas no debe ser por separado por lo que se solicita elaborar las bases integrada de forma correcta que facilite y garantice una correcta elaboración de las ofertas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Y 3.2 Literal: B Y C Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL MOMENTO DE INTEGRAR SOLO SERA EN UN SOLO ARCHIVO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLES Y PASAJES INTERNOS DEL DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ANDRES AVELINO CACERES, ZONAS 01, 02, 03, 04, 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2503318.

Ruc/código :	20609435594	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:05:17

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

De la verificación de las bases se solicita ampliar la definición de servicios de consultoría de obra similar a proyectos de infraestructura vial en general a nivel de pavimento rígido y/o flexible a fin de fomentar pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 Y 3.2 **Literal:** C **Página:** S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde precisar que de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento, el participante puede formular consulta y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Por lo que teniendo en cuenta que el servicio solicitado es específico el área usuaria recomienda NO ACOGER la observación realizada por el participante puesto que acoger la observación generaría aceptar todo tipo de proyectos viales que no garantizan un estudio técnico con los estándares mínimos que requiere la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null